

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJÓN

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 93 de 1969, a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal civil en reclamación de ocho mil seiscientos veintiséis pesetas con ochenta céntimos, promovido por don José Ramón Fernández Fernández, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don Joaquín Álvarez Cueto, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Amandi, Villaviciosa, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don José Ramón Fernández Fernández contra don Joaquín Álvarez Cueto, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la cantidad de ocho mil seiscientos veintiséis pesetas con ochenta céntimos, imponiéndole, además, el pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando G. Pondal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Gijón, a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición promovidos por Dicitino Díez Villarroel, mayor de edad, casado y vecino de Oviedo, representado por el Procurador, don Guillermo Riestra Rodríguez, contra la persona o personas que tengan o hubieran tenido derechos a su favor en la herencia yacente del que fue vecino de Llago-Soto del Barco, don Luis Fernández Enriquez, y contra la Aseguradora "Plus Ultra, S. A.", se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor González Menéndez. Oviedo, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta. Por recibido procedente de la Oficina del Reparto de Asuntos el anterior escrito de demanda y documentos con sus correspondientes copias, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la presente demanda y estimando que las partes tienen la capacidad necesaria para comparecer en juicio y ser emplazadas válidamente, dese traslado de la misma con sus copias y de las de los documentos presentados a la parte demandada para que la conteste por escrito en el improrrogable plazo de seis días, más veinte que se le conceden por razón de la distancia por lo que se refiere a la demandada Aseguradora Plus Ultra, S. A., y en cuanto a la persona o personas que tenga o hubieran tenido derechos a su favor en la herencia del que fue

vecino de Llago-Soto del Barco, don Luis Fernández Enriquez, emplácese a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado n.º 1, con apercibimiento que de no contestar dentro del plazo legal serán declarados en rebeldía. Al primero, segundo y tercer otrosí, como se pide, en cuanto al último a tiempo se proveerá. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Hermenegildo González. Ante mí, José de Llano.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la persona o personas desconocidas que hayan tenido o tengan derechos a su favor en la herencia yacente del que fue vecino de Llago-Soto del Barco, don Luis Fernández Enriquez, expido la presente en Oviedo, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Antonio García Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allande (Oviedo), solicita autorización administrativa correspondiente para canalización y saneamiento del río Fresnedo en su confluencia con el Nisón a su paso por Pola de Allande.

Las obras consisten en canalizar el río Fresnedo en una longitud de 40 metros aumentando el ancho de la sección del río a 9 metros y creando, así, una zona que puede ser utilizada como deportiva.

Oviedo, 4 de julio de 1969.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente número 23.665, incoado en esta Sección a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 23 KV. para "Suga Asturias, S. A.", y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y el 2619/1966 de igual fecha; Ley 10/1969 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica para Suga Asturias, S. A., en Roces, término de Gijón, aérea, trifásica, a 23 KV. en Al-Ac de 74,4 mm². de sección total, aisladores Esperanza en cadenas de suspensión y anclaje y apoyos metálicos galvanizados con origen en la línea a igual tensión de Pumarín a La Camocha en el apoyo situado en las proximidades de la margen derecha de la carretera de Sama a Gijón, kilómetro 30,85 y final en el centro de transformación de Suga Asturias, S. A., en Roces, término de Gijón. Longitud de 285 metros.

Declarar en concreto la utilidad

pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, a 12 de junio de 1969.—El Ingeniero jefe.

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente número 24.496 incoado en esta Sección a instancia de Fundiciones del Llano, S. A., con domicilio en Tremañes, Gijón, solicitando autorización para instalar un centro de transformación de 315 KVA. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y el 2619/1966 de igual fecha; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a Fundiciones del Llano, S. A., el establecimiento de un centro de transformación de 315 KVA., 23/0,380 KV. para uso exclusivo de su industria.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de junio de 1969.—El Ingeniero jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.878.

Solicitante: Ercoa, S. A.

Instalación: Tres centros de transformación y línea aérea trifásica a 24 KV.

Emplazamiento: Municipio de Piña.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 18 de junio de 1969.—El Ingeniero jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.613.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Dos líneas eléctricas a 23 KV., de 1.230 y 1.370 metros de longitud derivadas de las de Fresno-Somonte y de la de Oficinas de UNINSA respectivamente.

Emplazamiento: Fresno-Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 24 de junio de 1969.—El Ingeniero jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento y la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.553.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Tramo de línea eléctrica subterránea de 265 metros en sustitución de otro aéreo de la línea a 23 KV. Candás-Luanco y centro de transformación de 200 KVA. a 23/0,38 KV. ampliable a 830 KV.

Emplazamiento: Candás, término de Carreño.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 24 de junio de 1969.—El Ingeniero jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en

esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.539.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Una línea eléctrica subterránea de 23 KV., entre el centro de Aleson y la línea aérea Llano-Pumarín.

Emplazamiento: Zona urbana de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 25 de junio de 1969.—El Ingeniero jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.883

Solicitante: Electra del Esva, S. A.

Instalación: Centro de transformación de 25 KVA. a 10/0,38 KV.

Emplazamiento: Alto Vivedro, Coaña.

Objeto: Suministro de energía a don Santiago Benito Méndez.

Oviedo, 30 de junio de 1969.—El Ingeniero jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.927.

Solicitante: Tomás Moreno y Cía.

Instalación: Centro de transformación de 500 KVA. a 22/0,22 KV.

Emplazamiento: Fábrica de chocolates La Cibeles del peticionario en Tiñana, término de Siero.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 30 de junio de 1969.—El Ingeniero jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud

de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.829.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación interior de 250 KVA. a 10/0,38 KV.

Emplazamiento: Calle de enlace entre la Avenida del Mar y la de Bermúdez de Castro, en Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 30 de junio de 1969.—El Ingeniero jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.879.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación interior, de 400 KVA. con capacidad hasta 800 KVA.

Emplazamiento: Edificio esquina de las calles de Bermúdez de Castro y Aureliano San Román, de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de julio de 1969.—El Ingeniero jefe.

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente número 23.012 incoado en esta Sección a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en General Yagüe, 4, Oviedo, solicitando autorización para instalar dos pódicos para línea triple y apoyo de autoválvulas, y enlace de las líneas con la Subestación de 50 KV., de Los Llanos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y el 2619/1966 de igual fecha; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a ERCOA, S. A. el es-

tablecimiento de dos pórticos para línea triple y apoyo de autovalvulas, y enlace de las líneas con la Subestación de 50 KV. de Los Llanos, para servicio público.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de julio de 1969.—El Ingeniero jefe.

JUNTA DEL PUERTO DE GIJON

Concesiones

La Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A., solicita autorización para la reparación y refuerzo del muro de estribor del dique seco número 1, correspondiente a las concesiones otorgadas en 15 de febrero de 1887 y 18 de febrero de 1949, en la Concha de Gijón-Musel.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de esta Junta del Puerto de Gijón, durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Junta o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 5 de julio de 1969.—El Ingeniero Director, Celestino Moliner Moreno.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS-GIJON

Edictos

Don Federico Sánchez-Barcaiztegui y Aznar, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Asturias:

Hago saber: Que por don Benito Acebal Suárez del Villar, en nombre y representación de la empresa "Algastur", Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, 141; se ha presentado en esta Comandancia de Marina solicitud sobre autorización para la recogida de algas con fines industriales del género "Liquen" 100 toneladas anuales en el Distrito Marítimo de Luarca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, conforme dispone el artículo 14, apartado 1.º de la O. M. de Comercio de 12-9-67 ("B. O. del Estado" número 230), a fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 13 días laborables.

Gijón, 21 de junio de 1969.—El Comandante Militar de Marina.

Don Federico Sánchez-Barcaiztegui y Aznar, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Asturias:

Hago saber: Que por don Daniel Aler Martínez, Consejero Delegado y en nombre y representación de la Sociedad "Elaboración de productos alimenticios básicos, S. A." (Epabsa), domiciliada en La Coruña, Avenida de la Sardiñeira, número 35, se ha presentado en esta Comandancia de Marina solicitudes sobre autorización para la recogida de algas y argazos con fines industriales, en las cantidades, clase y Distritos Marítimos que a continuación se expresan:

Distrito Marítimo de San Esteban de Pravia. "Liquen" 20 toneladas anuales de algas de fondo, y 5 toneladas anuales de argazos de arribazon.

Distrito Marítimo de Luarca. "Liquen" 12 toneladas anuales de algas de fondo y 3 toneladas de argazos de arribazon.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, conforme dispone el artículo 14, apartado 1.º de la O. M. de Comercio de 12-9-67 ("B. O. del Estado" número 230), a fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 13 días laborables.

Gijón, 21 de junio de 1969.—El Comandante Militar de Marina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio correspondiente al año

1968, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Aller, a 5 de julio de 1969.—El Alcalde, Plácido Rodríguez.

DE CABRALES

Edictos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Proyecto de Presupuesto Extraordinario adicional para las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial con vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones por conducto de la Corporación o directamente ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según los casos, de conformidad con lo prevenido en los artículos 683 y 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrales, 7 de julio de 1969.—El Alcalde.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de las obras siguientes:

- Construcción de dos casetas para postes emisores de televisión en las localidades de Ordiñero y Coira del Tárano en Carreña.
- Reparación Escuela de Puer-tas.
- Construcción de una rampa de acceso a Tielve.
- Aportación municipal para el abastecimiento de aguas en Carreña.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones, por conducto de la Corporación o directamente ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según los casos, de conformidad con lo prevenido en los artículos 683 y 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrales, 7 de julio de 1969.—El Alcalde.

DE CASO

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal, y con estricta sujeción al Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, de 11 de julio de 1957, y 177 de 17 de agosto del

mismo año, así como a lo dispuesto en la Ley de Contratación de Corporaciones Locales, tendrá lugar en estas Consistoriales el día que se cumplan los 20 hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta a pliego cerrado de los productos maderables concedidos y que a continuación se detallan, los cuales pueden ser licitados por cuantas personas lo deseen y se hallen en pleno uso de sus derechos civiles, reseñando el número y fecha del Documento Nacional de Identidad.

Los Pliegos serán presentados uno por cada lote, y se admitirán hasta quince minutos antes de las 13 horas del día en que ha de celebrarse la subasta, a los que se acompañará el justificante de haber ingresado el cinco por ciento de la tasación, la que se elevará al diez por ciento en caso de adjudicación definitiva, cuyos Pliegos han de ajustarse al modelo oficial reintegrándose debidamente con las pólizas del Estado, Municipal y Mutualidad.

No se admitirá ningún Pliego que no cubra el precio base, y siempre que no lleguen al índice, el Ayuntamiento se reservará el derecho de tanteo.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL, correrán a cargo del adjudicatario, así como los derechos, dietas, movimiento, gestión técnica y cuantos se originen hasta que les sea entregada la licencia del aprovechamiento.

Los productos objeto de subasta son:

Monte Bañante y Guariza de Avante: 6.497 castaños, con 495 m/3. de madera y 6 m/3. de leña. Precio base, 198.000 pesetas. Índice, 247.500 pesetas.

Los Pandos, los Fueyos y los Bretones: 4.487 castaños, con 342 m/3. y 2 m/3. de leña. Precio base, pesetas 136.800. Índice, 171.000 pesetas.

Monte Pozo Sapero: 221 hayas, con 160 m/3. de madera. Tasación, 40.000 pesetas. Precio índice, 50.000 pesetas.

Monte Castrillón: 232 hayas, con 180 m/3. de madera. Precio base, 45.000 pesetas. Índice, 56.250 pesetas.

Monte Fabucado: 73 hayas, con 75 m/3. de madera. Precio base, 20.625 pesetas. Índice, 25.781,25 pesetas.

Monte Avellar: 44 hayas, con 48 m/3. de madera. Tasación, 15.600 pesetas. Índice, 19.500 pesetas.

En el aprovechamiento se cumplirán, además de las condiciones que aparecen en el Pliego antes mencionado, publicado en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, de 11-7-57, las siguientes condiciones especiales:

Primera.—Se cortarán la totalidad de los árboles y de los tocones altos tanto si están vivos o muertos y si son maderables o leñosos, de forma que las cepas queden con un corte limpio, siempre por debajo de 15 centímetros sobre el nivel del suelo.

Segunda.—El corte se hará de forma que no se produzcan desgajamientos ni que la corteza quede separada del resto del tocón.

Tercera.—Los cortes se harán planos e inclinados, de forma que la lluvia resbale sobre la cara superior del tocón. Se considerarán infracciones todos los tocones que presenten desgajamientos, o una cara astillada o con cavidades donde puede retenerse el agua y la nieve.

Cuarta.—Por el carácter de corta de mejora selvícola, el apeo deberá realizarse entre el 1.º de octubre y el 15 de marzo siguiente, sin que se autoricen ninguna clase de prórrogas para la corta. Hasta fines del año forestal se podrá completar la saca de los productos.

Quinta.—La corta se llevará a hecho, es decir, se apearán por parcelas todos los árboles maderables y los leñosos simultáneamente, y no en distintas fases.

Sexta.—Según vayan apeándose los árboles, se les limpiará de ramas y se transportarán a lugares del monte apropiados, con objeto de que al ser extraídos posteriormente, no ocasionen daños durante el verano a los brotes de cepas nacidos en la primavera, una vez interrumpidas las cortas.

Séptima.—Toda la leña, incluso la menuda, deberá estar convenientemente apartada de las cepas antes del día 1.º de abril, a fin de que los brotes nazcan normalmente.

Octava.—Cualquier falta entre las condiciones antes señaladas, se sancionará de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Forestal vigente y en el mencionado Pliego de condiciones.

Novena.—Independientemente de tales sanciones, la Administración Forestal podrá suspender el aprovechamiento en cualquier momento de su ejecución si estimara que el rematante no estaba realizando los trabajos de acuerdo con las condiciones expuestas, no pudiendo reanudar el aprovechamiento en tanto no haya dejado lo cortado hasta entonces en perfectas condiciones. En ningún caso podrán formularse reclamaciones por perjuicio derivado de la suspensión impuesta por este posible incumplimiento de condiciones.

En los árboles total o parcialmen-

te leñosos, se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubicación como en la tasación, pero estos árboles que han sido señalados también, y forman parte del aprovechamiento, tendrá el rematante la obligación de apearlos igual que los restantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, 7 de julio de 1969. El Alcalde.

DE LENA

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1968, se hace público que la misma con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Lena, a 7 de julio de 1969.—El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio de la subasta del proyecto de construcción de un Tele-Club-Tipo, en Ujo, Concejo de Mieres.

Objeto de la licitación.—La ejecución de las obras del "Proyecto de construcción de un Tele-Club-Tipo, en Ujo, Concejo de Mieres".

Tipo de licitación.—Importe del tipo de licitación, 1.421.881,28 pesetas.

Plazos de ejecución y garantía.—Cuatro meses para la ejecución de las obras, y un año de garantía, a contar desde la fecha de recepción provisional de las obras.

Pago de las obras.—El pago de las obras se efectuará con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo de los ejercicios de 1969 y 1970, a razón de un cincuenta por ciento en cada uno de ellos.

Epediente.—Se halla de manifiesto el proyecto técnico y demás antecedentes del expediente en el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Garantía provisional.—Se constituirá, para participar en la subasta, la garantía provisional de 26.328,21 pesetas.

Garantía definitiva.—La resultante de aplicar los porcentajes mínimos señalados en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la cuantía en que se adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don..., obrando en nombre propio (o en representación de..., según poder que acompaño, debidamente bastantado), vecino de..., con domicilio en..., y con D. N. de Identidad número..., expedido en..., el día... de... de 196..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número..., de fecha... y del Pliego de Condiciones, que acepta, para la ejecución de las obras, por subasta del "Proyecto de construcción de un Tele-Club-Tipo, en Ujo, Concejo de Mieres", se comprometo a ejecutarlas, con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones y demás fijadas, por la cantidad de... (consígnese en letra). Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—En el Negociado de Contratación, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Mieres, 30 de junio de 1969.—El Alcalde.

Anuncio de subasta del proyecto de urbanización de la calle de Las Lleras y otras adyacentes, en Ujo, Concejo de Mieres.

Objeto de la licitación.—La ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la calle de Las Lleras y otras adyacentes, en Ujo, concejo de Mieres (Oviedo).

Tipo de licitación.—Importe del tipo de licitación: 881.040,41 pesetas.

Plazo de ejecución y garantía.—Dos meses para la ejecución de las obras y tres meses de garantía, a contar desde la fecha de recepción provisional de las mismas.

Pago de las obras.—El pago de las obras se efectuará con cargo a los Presupuestos Especiales de Urbanismo de los ejercicios de 1969 y 1970.

Expediente.—Se halla de manifiesto el proyecto técnico y demás antecedentes de la subasta, en el Negociado de Contratación de la Secretaria-

ría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Garantía provisional.—Se constituirá para participar en la subasta, la garantía provisional de 17.620,80 pesetas.

Garantía definitiva.—Será la equivalente a aplicar los porcentajes mínimos señalados en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la cuantía en que sea adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don..., obrando en nombre propio (o en representación de..., según poder que acompaño, debidamente bastantado), vecino de..., con domicilio en..., y con Documento Nacional de Identidad número..., expedido el día... de... de 196..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número..., de fecha... y del Pliego de Condiciones que acepta, para la ejecución por subasta de las obras del "Proyecto de urbanización de la calle de Las Lleras y otras adyacentes, en Ujo, Concejo de Mieres", se comprometo a ejecutarlas, con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones y demás fijadas, por la cantidad de... (consígnese en letra). Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—En el Negociado de Contratación, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Mieres, 5 de julio de 1969.—El Alcalde.

DE SALAS

Edicto

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 789 y 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto extraordinario de prolongación y mejora del encauzamiento del río Nonaya en Salas, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Salas, 7 de julio de 1969.—El Alcalde, Eugenio Zuñiga Cordero.